Nota: este formato no se imprime, debe ser remitido desde el correo electrónico del Secretario Técnico del CIP y/o Responsable del PAA al enlace designado para su Dependencia, **en formato PDF no editable**, con el fin de contribuir con la política de cero papel y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999 los mensajes de datos son admisibles como medios de prueba; no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a los mismos. Así mismo, debe anexarse el formato **FO-GINF-012 Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones** firmado por el Ordenador del Gasto y el Responsable del Plan Anual de Adquisiciones.

ACTA N° 67 DE 2023
COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Fecha: 12 de diciembre de 2023
Hora: 11:30 a. m.
Lugar: Virtual

INTEGRANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
MAURICIO VALENCIA ESCOBAR	**Secretario de Despacho**
FRANCK BOTERO CANO	**Subsecretario Creación y Fortalecimiento Empresarial**

INVITADOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO

SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
JHON FREDY ZULUAGA PINEDA	**Líder de Programa**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Revisar la lista de necesidades de adquisiciones para ingresar al Plan Anual de Adquisiciones:
1.1. Necesidades a incluir

Ninguna necesidad a incluir

1.2. Necesidades a ajustar

Ninguna necesidad a ajustar

1.3. Necesidades a excluir

Ninguna necesidad a excluir

3 Designación del servidor con rol técnico, logístico y jurídico (CEEC):
3.1 Necesidades a incluir

Ninguna necesidad a incluir

3.2 Necesidades a ajustar

Ninguna necesidad a ajustar

4 Designación supervisión unipersonal o grupal
4.1 Supervisores y clasificación de la supervisión a incluir

Ninguna necesidad a incluir

4.2 Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar

Ninguna necesidad a ajustar

5 Solicitudes de modificaciones de los contratos

Tres (3) contratos a modificar

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD)
Adición	1
Ampliación	3
Otras (especificar cuál)	1

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
Contrato No. 4600098355 de 2023	PP-Contrato interadministrativo para la creación, fortalecimiento y consolidación empresarial en el DECTI de Medellín.	El 04 de diciembre de 2023, el contratista CREAME Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de Antioquia, solicitó al Secretario de Despacho, ampliación N°1 al contrato interadministrativo N° 4600098355 de 2023, con base en lo siguiente: En el estudio previo se establecieron diferentes actividades para el fortalecimiento empresarial de la ciudad de Medellín, para ello se previó el desarrollo de actividades que dan cumplimiento al objeto contractual, entre ellas se encuentran diferentes actividades transversales a ejecutar tales como: Socialización: a través de la cual se busca informar a la comunidad en general, de cada una de las comunas y/o Corregimientos del Distrito de Medellín, con el fin de brindar información integral sobre el proceso de intervención en cada una de las fases del proyecto (creación, fortalecimiento y consolidación). Ahora bien, en las especificaciones técnicas del estudio previo N° 35950 se establecieron cuatro (4) socializaciones, (i) equipo de trabajo, (ii)Juntas administradora Local (JAL) y los Consejos Comunales Corregimentales de Planeación (CCCP), de cada una de las comunas que priorizaron, (iii) con la comunidad en general y (iiii) socialización final del proyecto Por lo anterior se solicita: **AMPLIACIÓN N° 01** por CUATRO (4) MESES, contados a partir del 01 de enero al 30 de abril de 2024, ambas fechas inclusive.
Contrato No. 4600096532 de 2023	Contrato interadministrativo para la implementación del servicio de los nuevos espacios públicos de acceso a internet y mantenimiento de los puntos ya existentes	De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1341 de 2009, las telecomunicaciones, y dentro de ellas el servicio de Internet, son un servicio público y como tal, es deber del Estado asegurar su prestación eficiente y continua a todos los ciudadanos. El servicio que se presta a través de este contrato consta de 395 puntos de conectividad, distribuidos en diferentes zonas del Distrito Especial de Medellín y sus corregimientos, y es utilizado por algo más de un millón (1.000.000) de personas de forma gratuita y se ha convertido en un servicio ampliamente utilizado y demandado por los habitantes de Medellín. Por lo anterior, se requiere garantizar la prestación de dicho servicio de manera continua, además por el beneficio e impacto que genera la conectividad en el Distrito Especial de Medellín. El contrato a 31 de diciembre de 2023 cuenta con un recurso disponible de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS COLOMBIANOS M/L ($285.763.417) incluido IVA, por concepto de recursos no ejecutados, lo que permitiría el pago de diecisiete (17) días adicionales de servicio. Los recursos no ejecutados a los que se hizo referencia, son resultado de situaciones que se han presentado con relación a la prestación del servicio proyectado inicialmente, tales como que en algunos puntos se han tenido que suspender temporal, parcial o indefinidamente los trabajos en las sedes, y no se han operado al 100%, por lo que no se han realizado los pagos durante ciertos periodos de facturación por indisponibilidad del servicio, atribuibles al contratista y los nuevos puntos WIFI han iniciado operación en días posteriores a lo previsto en el cronograma del contrato. Para la socialización de la JAL y los CCCP, se presentaron retrasos en el agendamiento toda vez que, desde el mes de junio al mes de noviembre, estos se encontraban en la formulación y articulación de proyectos de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo, cruzándose esto con la socialización del proyecto. Lo anterior a efectos de cumplir con las disposiciones legales contenidas en el Decreto 0146 de 2022. Así las cosas, y teniendo en cuenta que en el cronograma se estableció como fecha de inicio para esta actividad desde el 23 de junio hasta el 19 de julio de 2023, se requirió ampliar el cronograma para las socializaciones y en algunas comunas, fue necesario realizar dos o más socializaciones, debido a que no concurrirían o no generaban la agenda los miembros del CCCP o JAL. Convocatoria e Inscripción: el proceso de convocatoria e inscripción, debió realizarse durante 20 días calendario, contados a partir de la tercera socialización (con la comunidad en general), a través de la página web y las redes sociales que dispone el Distrito Especial de Medellín y CREAME, proceso que inició el 08 de agosto de 2023 hasta el de 27 de agosto del mismo año, y debido a la baja concurrencia de empresas inscritas al proceso, se solicitó al supervisor ampliar los términos de la convocatoria por 15 días más, esto es, desde el 28 de agosto hasta el 11 de septiembre de 2023.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		Proceso de selección: una vez, cumplido los términos de la ampliación de la convocatoria, se cuenta con la participación de 776 emprendimientos y empresas inscritas, superando el número de empresas esperadas, con las cuales se inicia el proceso de selección donde se realizaron tres filtros (Filtro 1: Validación de la información del formulario, donde el contratista cuenta con 3 días hábiles para revisar la documentación y dos días para subsanar por parte de los emprendedores; actividad que inició el 12 de septiembre y terminó el 15 de septiembre, para el Filtro 2: pasaron 368 empresas y emprendimientos, e inició el 18 de septiembre hasta el 22 de septiembre. Filtro 3: para este filtro pasan 155 empresas y emprendimientos, a los cuales se les realizó visita entre el 25 de septiembre y el 2 de octubre. Las situaciones antes expuestas en la que se fundamenta la presente ampliación, como bien se indicó se presentaron por causas no imputables a las partes, toda vez que fue debido a que hubo una mayor concurrencia por parte de los interesados al proceso, lo que afectó directamente el cronograma de ejecución del contrato, en tanto fue necesaria la revisión de las aplicaciones que se dieron a la ampliación del proceso de convocatoria. Por lo anterior, adicionalmente a efectos de garantizar la transparencia en el proceso de selección, el contratista en comité técnico de supervisión del 03 de octubre, solicitó a la supervisión considerar un término de 5 hábiles para dar respuesta a las solicitudes, queja, reclamos, presentadas por los participantes de la convocatoria a fin revisar la solitud y dar respuesta de fondo a los emprendimientos y/o empresas. Elaboración y ejecución del plan de inversión (proceso de compras): Para la ejecución de esta actividad el emprendedor/empresario debe presentar al contratista (CREAME), mínimo tres cotizaciones de los servicios o productos requeridos para todas las compras, independientes del monto y la cantidad a comprar bien sea un producto o servicio. Las cotizaciones deben detallar cantidades, unidades, medidas, precio unitario y precio total, situación que generó retrasos, por el alto flujo de actividades de cada empresario y de los proveedores que se han tomado entre dos y tres meses para la entrega de las cotizaciones, aduciendo el incremento de actividades por la temporada. Atendiendo a lo manifestado, respetuosamente solicitamos la ampliación N°1, por cuatro (4) meses, contados desde el 1 de enero de 2024 y hasta el 30 de abril del mismo año, esto con el fin de continuar con las actividades pendientes del proyecto Por lo anterior se solicita: **AMPLIACIÓN N° 01** por diecisiete (17) días calendario, desde el primero (01) al (17) diecisiete de enero de 2024 (ambas fechas inclusive).
Contrato No. 4600098963 de 2023	Adecuación y mantenimiento de obras civiles, eléctricas, de voz y datos y redes hidrosanitarias de los centros del valle del software. Lote 6	Los Centros del Valle del Software (CVS en adelante) se encuentran definidos en el PDM- 2020-2023 como espacios de ciudad pensados para impulsar la creación de emprendimientos y empresas de base tecnológica, el diseño y aceleración de modelos de negocio Business Process Outsourcing-BPO- en los territorios, el fortalecimiento de spin-off públicas y privadas; y la creación de la Red Futuro para generar conexiones entre oferta y demanda de personas, empresas e instituciones, que permiten captar talento de alto potencial, y tener una oferta constante de formación especializada en TIC, formación para el emprendimiento de base tecnológica y Cultura Digital, soportado transversalmente en vigilancia periódica de las industrias digitales, la identificación de oportunidades de negocio, la articulación con el ecosistema CTI+E de la ciudad, y el acceso a mercados y capital inteligente nacional e internacional. La Secretaría de Desarrollo económico brinda la oferta programática a través de los Centros del Valle del Software, por ende es necesario contar con escenarios óptimos para que los ciudadanos, emprendedores e instituciones puedan recibir y aplicar las temáticas relacionadas con la cuarta revolución industrial, por lo tanto, para la ejecución de las actividades antes mencionadas para el LOTE 6, se hace necesario realizar la redistribución del presupuesto, modificando algunos ítems que no se requieren ejecutar o que requieren una mayor o menor cantidad de obra Con base en lo anterior, se identifica una mayor cantidad de obra por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($76.063.875) INCLUIDO AIU (33.80%).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		Además, se requiere incluir las actividades nuevas que implican la adecuación de los espacios físicos, con el fin de que el contratista pueda desarrollar las actividades que se detallan a continuación, las cuales se enmarcan en el alcance contractual ADICIÓN No1: POR LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($45.800.000) INCLUIDO AIU (33.80%) con el fin de contar con recursos que permitan ejecutar las siguientes actividades: □La instalación de un ascensor electromecánico debido a que en el presupuesto inicial se contemplaba uno con pistón hidráulico que no ofrece garantías de seguridad, como por ejemplo cierre de puertas, parada en niveles, bloqueo del sistema, entre otros. □Cambio de especificaciones de la perfilería de la fachada con el fin de que el CVS cuente con mejores garantías de estabilidad en el producto, ya que el calibre establecido inicialmente en el presupuesto ofrece un tipo de perfilería que no ofrece condiciones adecuadas para soportar las situaciones de uso, así como las condiciones climáticas. □Realizar el mantenimiento de las baldosas existente, teniendo en cuenta que se van a conservar los pisos del CVS. □Incluir actividades de acople y uniones de la red contraincendios, las cuales no fueron estipuladas en el contrato. □Incluir actividades como salidas y acometidas eléctricas que se requieren para garantizar el buen funcionamiento del sistema eléctrico. Estas actividades ya se encuentran incluidas dentro del valor total de las obras extras detallas en el cuadro más arriba. Con base en lo anterior, el valor total de las obras menores corresponde a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VENTIUN MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/L ($399.121.118) INCLUIDO AIU (33.80% %), EL VALOR TOTAL DE LAS MAYORES CANTIDADES CORRESPONDE A LA SUMA SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON M/L ($76.063.875) INCLUIDO AIU (33.80%)%) y el valor total de las obras extras corresponde a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (368.857.243) INCLUIDO AIU (33.80%). Por tanto, para atender las obras extras y las mayores cantidades, se hace necesario adicionar a las obras menores (valor a redistribuir), CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($45.800.000) INCLUIDO AIU (33.80%) EQUIVALENTES AL 4.039% del valor inicial del contrato, con el fin de contar con los recursos suficientes para atender obras extras y mayores y cantidades, equivalentes ambas a CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/L ($444.921.118). Se hace necesario realizar la ampliación del contrato por dos (2) meses más porque se debe contratar el diseño, suministro e instalación del equipo ascensor electromecánico, para ello, el proveedor debe hacer un esquema del diseño y medidas, luego solicitar la pieza del equipo que en algunos casos son importadas, luego montar la estructura y una vez finalizado proceder con la instalación de este. Estas actividades están sujetas a los tiempos de diseño del proveedor y entrega de materiales importados requeridos porque el ascensor se suministra según medida y requerimiento del CVS, esto es, no hay una medida estándar que se pueda utilizar en el espacio y optimizar los tiempos de ejecución. Este equipo se requiere debido a que al inspeccionar el pozo del ascensor se encontraron condiciones y dimensiones las cuales sólo eran compatibles con un ascensor electromecánico, además, es indispensable para beneficiar a la comunidad que interactúa en el Centro de Desarrollo Social de Participación Ciudadana, dentro del cual queda ubicado el CVS Santa Cruz. Con esto se garantiza el funcionamiento total del CVS Santa Cruz en aras de que pueda estar a disposición de la comunidad (estudiantes, emprendedores y empresarios) y se brinde así la oferta programática de la Secretaría de Desarrollo Económico basada en la cuarta revolución industrial.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		Por lo anterior se solicita: **OTROSI No1:** Aprobación de ítems de obras extras (oe 1 hasta oe 26) por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (368.857.243) (INCLUIDO AIU (33.80%) para el pago de obras extras. REDISTRIBUCIÓN: de recursos por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/L ($399.121.118) INCLUIDO AIU DE (33.80%) **ADICIÓN No 1:** por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($45.800.000) INCLUIDO AIU (33.80%). EQUIVALENTES AL 4.039% del valor inicial del contrato. Con los recursos a redistribuir y los recursos a adicionar se pretende atender las mayores cantidades y las obras extras así: - SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($76.063.875,) INCLUIDO AIU (33.80%) para el pago de mayores cantidades. - TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (368.857.243) INCLUIDO AIU (33.80%) para el pago de obras extras. **AMPLIACIÓN No 1:** DOS (2) MESES CONTADOS DESDE EL PRIMERO (01) DE ENERO HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE 2024, AMBAS FECHAS INCLUIDAS.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia